

3331

RESOLUCION No.85-2-1-1- 01975

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. ADM-851554 del 6 de septiembre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de julio de 1985, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Le desma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.";

QUE al señor Francisco Manfredi Trullás, con el patrocinio del Abogado Jorge Neira Menéndez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5120 del 15 de agosto de 1985;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 532 del 7 de diciembre de 1978, autoriza al señor José María Llopert Trullás, de nacionalidad española, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1091 del 11 de Septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación a su estatuto: En el Artículo Décimo Cuarto, después de "Presidente Ejecutivo" añádase "Vicepresidente Ejecutivo".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

.../
Ref.: Resol. No. 85-2-1-1- **01975**
Cia.: "AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A."

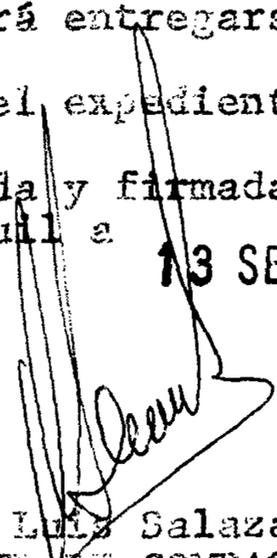
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

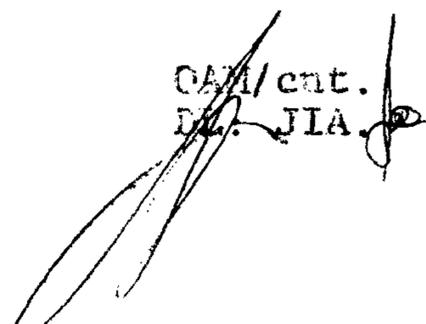
ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

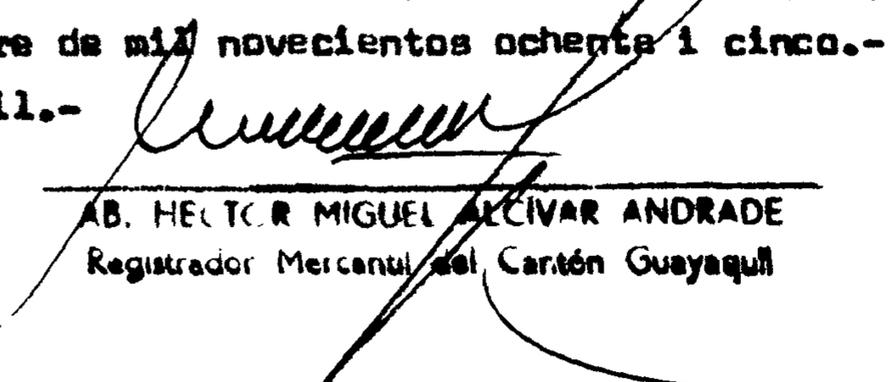
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

13 SET. 1985


Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO


GAM/ent.
D.L. JLA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 16.694 a 16.698, número 1.209 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.288 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

